

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/2764 *Acuerdo núm. 8 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017 del municipio de Torredonjimeno.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE TORREDONJIMENO.

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas” del municipio de Torredonjimeno incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión denominada “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas” del municipio de Torredonjimeno incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal con una inversión que asciende a 22.373,72€ por la nueva actuación “Mejora energética en el mercado de abastos provisional” con igual importe de inversión y, al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

El municipio de Torredonjimeno participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 22.373,72€, una subvención por importe de 20.136,35€ y una aportación municipal de 2.237,37€

En el área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 21 de noviembre de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno, don Manuel Anguita Quesada, adjuntando Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ese municipio, celebrada el 16 de noviembre de 2017, con expediente núm. 2026/2017 mediante el que solicita el cambio de la obra “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas”, por la obra denominada “Mejora energética en el mercado de abastos provisional” con un presupuesto de 22.373,72€, ya que la obra solicitada inicialmente ha sido finalmente financiada en su totalidad por una subvención de la Junta de Andalucía, lo que permite al Ayuntamiento de Torredonjimeno solicitar una nueva actuación a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, “Mejora energética en el mercado de abastos provisional” cuyo presupuesto asciende a 22.373,72€, se financiará con 20.136,35€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén y 2.237,37 € de aportación municipal.

El Ayuntamiento de Torredonjimeno ha acordado en Junta de gobierno de la Corporación Municipal, celebrada el 16 de noviembre de 2017, no solicitar asistencia técnica a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra “Mejora energética en el mercado de abastos provisional”.

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente núm. 389, de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Torredonjimeno; solo se requiere barrar el documento contable “AD” núm. 2018/26476, para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevo documento contable “AD” asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender a la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno “Construcción de mirador en paraje las Torreallas” por la obra “Mejora energética en el mercado de abastos provisional”.

Segundo: El cambio de obra no conlleva aumento de la aportación de la Diputación y no tiene la condición de baja del plan, únicamente cambio de propuesta.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable AD núm. 2018/26476, por importe de 20.136,35 € y librar nuevo documento contable AD por un importe de 20.136,35 €, a favor del Ayuntamiento de Torredonjimeno, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan de Cooperación Municipal”, 2018.510.4591.76200/I.2017 proyecto de gasto 2017/IA/31 para la actuación “Mejora energética en el mercado de abastos provisional”.

Cuarto: La obra habrá de ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

Quinto: La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 se declara afecta al programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

Séptimo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Torredonjimeno, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Octavo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.